

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **25** 30-03-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160055000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LUZ DARY CARRASQUILLA URIBE	Auto pone en conocimiento Se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez lo anterior, envíesele a la abogada al correo electrónico.(T/L) VER PDF	30/03/2022		
05001400300220170017300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	OSCAR JOHANNY DELGADO BEDOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el escrito allegado por el doctor Hernán Mauricio Valencia Mora, sin pronunciamiento alguno, dado que a la fecha no se ha aportado poder otorgado a su nombre.-Sin embargo, se informa que en la anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI del 7 de marzo de 2022, le fue compartido al demandado el Link del presente expediente.(L) VER PDF	30/03/2022		
05001400300420160117900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ NELLY GONZALEZ CARTAGENA	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del corregimiento de San Antonio de Prado de Medellín, con respecto a que se declaró terminado el proceso con radicado 05001 41 89 003 2017 00528 00 en el cual había comunicado el embargo de remanentes que le quedarán al demandado en este proceso, y teniendo en cuenta que el presente proceso terminó, pero no se había comunicado al mencionado Despacho Judicial, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo ordenado en el numeral segundo del auto del 26 de junio de 2020 (folio 123 cd. 1), dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, sin la nota de que el inmueble con matrícula inmobiliaria # 001-983391, queda por cuenta del proceso con radicado 05001 41 89 003 2017 00528 00, como se había indicado en el mencionado auto. (OF/ARCH) VER PDF	30/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720100047000	Ejecutivo Singular	PROMOTORA SIAN S.A.	COMERCIALIZADORA INVERNACIONAL CRIOCONCENTRADOS DE COLOMBIA LTDA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que revisado tanto el expediente físico, como el programa de gestión justicia siglo XXI, no aparece memorial presentado que contenga liquidación de crédito, y acreditación de dependiente judicial (L) VER PDF	30/03/2022		
05001400300720120014700	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO LEON EVANS DUQUE	MARIO JAVIER LOPERA CORREA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a JOSE ALEJANDRO VASQUEZ VELEZ, a favor del señor CHRISTIAN ANDRES LOPERA BARRIENTOS, respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CHRISTIAN ANDRES LOPERA BARRIENTOS.-(L) VER PDF	30/03/2022		
05001400300720160030800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	TEXCOLMODA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el doctor David Eduardo Betancur Betancur, sin pronunciamiento alguno, toda vez que Central de Inversiones, no es parte en este proceso. (L) VER PDF	30/03/2022		
05001400300820110127300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	FERNANDO DE JESUS BETANCUR BERNAL	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante.(L) VER PDF	30/03/2022		
05001400300820130051200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	JUAN PABLO CARMONA CARMONA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le CREDIT S.A.S., a favor de correspondan a NEW COVINOC S.A., respecto del crédito presente proceso, en contentivo dentro del orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como COVINO S.A.-se reconoce personería ALBERTO LOPEZ ALZATE portador de la T.P. 78.615 del C. S. de la J.(L) al abogado CARLOS	30/03/2022 VER PDF		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920080115600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	PIEDAD DEL SOCORRO ALVAREZ QUICENO	Auto pone en conocimiento Se reconoce personería al abogado GABRIEL H. HERNANDEZ HERNANDEZ portador de la T.P. 71.429 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-No se accederá a lo peticionado por la parte demandada, toda vez que el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, en el numeral 2 de la regla b dispone que, para decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, en aquellos procesos que cuenten con "sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto será de dos (2) años", contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación a petición de parte o de oficio-Advierte el Despacho que este proceso cuenta con sentencia que dispuso seguir adelante la ejecución del 28 de mayo de 2012 (L) VER PDF	30/03/2022		
05001400300920120010600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	AMPARO CASTAÑO PARRA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a NEW CREDIT S.A.S., a favor de COVINOC S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a COVINO S.A.-se reconoce personería a la abogada MONICA MARIA CARDONA ZAPATA portadora de la T.P. 224.863 del C. S. de la J.(L) VER PDF	30/03/2022		
05001400301020070046000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA	ELKIN DE JESUS SUA ECHAVARRIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	30/03/2022		
05001400301020100021400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	INGENIERIA DE EMPAQUE Y PESAJE LTDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados los oficios dirigidos a los Bancos Davivienda y W S.A.S. (L) VER PDF	30/03/2022		
05001400301020110008800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	MARIA CECILIA ATEHORTUA DE GRAJALES	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de subirse los estados a la página web de la rama judicial, igualmente, se monta el auto a notificar, para visualizarlo debe dar clic en la ventana de pdf. (L) VER PDF	30/03/2022		

05001400301020120075400	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	ALEJANDRO HOLGUIN FLOREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	30/03/2022
--------------------------------	--------------------	---	--------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190012100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JHON FANIBER YEPES SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza al señor JUAN FELIPE ORTIZ MOYA, con cédula # 1.118.564.341, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos reclamar depósitos judiciales.(L) VER PDF	30/03/2022		
05001400301220180067400	Ejecutivo Singular	AUGUSTO DE JESUS ZAPATA ZAPATA	LUZ STELLA RESTREPO MARTINEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Así las cosas, teniendo en cuenta que existe un saldo en favor del demandado, y por tanto, existen dineros suficientes que satisfacen el pago total de la obligación, para dar lugar a la terminación del proceso por pago al tenor de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso , en firme la presente providencia, se resolverá de oficio sobre la procedencia de decretar la terminación del proceso con base en la norma referida y teniendo como fundamento la liquidación que se aprueba (TERMINOSS/ED) VER PDF	30/03/2022		
05001400301320190068900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CONCREMETAL S.A.S	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados para este proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, en virtud de la terminación por pago de la obligación de este proceso y no al señor LUIS ALFREDO NIETO VASQUEZ, toda vez que no se allegó la escritura mediante la cual se le confirió poder y que se hace alusión en el memorial.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por Colpensiones, informando que a partir del mes de noviembre de 2021 aplica la novedad de levantar el embargo del demandado-Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar.(T/ARCH) VER PDF	30/03/2022		

05001400301620160074600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE	SANDRA YOLIMA ORREGO ZAPATA	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado JUAN DAVID GUERRA MORENO portador de la T.P. 328.178 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez lo anterior, envíese al abogado al correo electrónico.-se informa ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial.(T/L) VER PDF	30/03/2022
--------------------------------	--------------------	--	--------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720110074100	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA	MARIA EUNICE GAVIRIA DE MORALES	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso sin reclamar por la parte demandada y en caso afirmativo, proceda hacer entrega de los mismos a la demandada MARIA EUNICE GAVIRIA DE MORALES, tal como fue ordenado en el numeral tercero del auto del 29 de enero de 2015 (T/ARCH) VER PDF	30/03/2022		
05001400301820170067700	Ejecutivo Conexo	JOSE ARLEY CASTRILLON SANCHEZ	FREDY ESTEBAN GOMEZ CHIQUITO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco de Bogotá, al oficio # 3873, indicando que el demandado no figura con productos en la entidad bancaria.(L) VER PDF	30/03/2022		

05001400302020170036100	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A	PUBLIOBRAS LTDA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el oficio # 8226 del 1 de octubre de 2021, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial, informándole que sobre el vehículo automotor de placa RZJ 621 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, no se practicó diligencia de secuestro, solamente se comisionó al Juez civil Municipal de Apartadó Antioquia, para que realizara la diligencia de secuestro, en vista de que la apoderada de la parte demandante, comunicó a este Despacho Judicial, que dicho rodante había sido retenido por la Policía de ese municipio, pero que a la fecha, no ha regresado el despacho comisorio que se libró al mencionado juzgado (OF/ARCH) VER PDF	30/03/2022		
05001400302020190020400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LILIANA PATRICIA MARQUEZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si aún no han sido pagados las órdenes de pago de depósitos judiciales N° 2021002660, 2021002661 y 2021002662 del 12 de marzo de 2021 obrante a folio 79 a 81 de este cuaderno, y en caso positivo, se informa a la entidad bancaria que su beneficiaria, señora LILIANA PATRICIA MARQUEZ HERNANDEZ, las puede cobrar en el Banco Agrario de Colombia del municipio de San Pedro Sucre.(T/ARCH) VER PDF	30/03/2022		
05001400302220110096800	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MANUEL CHAVERRA MORALES	Auto decreta medida cautelar Embargo pensión-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	30/03/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320160016500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	SANDRA MARIA MACHADO ALTURO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SANITAS con el fin de que informen si el demandado SANDRA MARIA MACHADO ALTURO identificado con C.C. N° 51.688.621, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado y los datos de localización.(OF/L) VER PDF	30/03/2022		
05001400302420180020700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	TRAVEL SERVICE INTERNACIONAL S.A.S	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	30/03/2022		

ESTADO No.	25				Fecha Estado:	30-03-2022	Página:	7
05001400302520180074500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA S.A. ANTES BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	JOSE RODRIGO MIRANDA CARDONA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF		30/03/2022		
05001400302720120038300	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	BENANCIA MOSQUERA GAMBOA	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ portador de la T.P. 212.430 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L) VER PDF		30/03/2022		
050014003006200900890	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	INVERSIONES D Y D LTDA.	Embargo cuentas bancarias-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF				
05001400302820170065800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE	LEOPOLDO ARANGO RESTREPO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderado de la entidad demandante y teniendo en cuenta que en el numeral tercero del auto del 4 de junio de 2021 y notificado por estados del 16 del mismo mes y año, se ordenó la entrega de dineros a la apoderada de la parte actora, doctora ANDREA TRUJILLO GAVIRIA, con facultades para recibir, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar las órdenes de pago de depósitos judiciales N° 2021011474 del 13 de octubre de 2021 obrante a folio 96 y 2021012439 del 8 de noviembre de 2021 obrante a folios 98, ambas de este cuaderno, con la aclaración de que deben salir a favor de la apoderada del demandante, doctora ANDREA TRUJILLO GAVIRIA con C.C. N° 1.039.449.071(T/ARCH) VER PDF		30/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30-03-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manos de la R.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)